



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00793-2015

Bogotá, D.C.,



MincIT

2-2015-016052
2015-10-05 04:09:48 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES:CLARA ELVIRA MARQUEZ

Señores

CLARA ELVIRA MARQUEZ

CESAR AUGUSTO SALAZAR

Incolpro Ltda

Carrera 16 No. 54 A – 03 Oficina 208

Teléfono: 2483420

Celular: 318-4647236

gerencia@incolpro.com

departamentodecontabilidad@incolpro.com

Asunto: **Consulta**

Destino: Externo

Origen: 10

REFERENCIA

Fecha de Radicado	29 de septiembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-835- CONSULTA
Tema	Propiedad Horizontal según Decretos Reglamentarios de la Ley 1314 de 2009

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

“Generalidades

Somos una copropiedad llamada CONJUNTO RESIDENCIAL (SIC) MONTECARLO II con 900.673.712-8, ubicada en la Carrera 116B No 72F - 67

Características financieras a diciembre 31 de 2014.

- *Activos totales:* 136.336.427
- *Patrimonio:* 5.893.346
- *Propiedad planta y equipo:* 31.866.960

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Características generales:

- Contamos con 5 empleados INDIRECTOS, pues la administración del edificio (sic) se delegó a la empresa INCOLPRO LTDA, la cual nos suministra una administradora, y una señora del aseo general.
- La empresa de vigilancia nos provee de las otras 10 personas que nos colaboran con el edificio. Aclarando que ninguno de estos es empleado directo de la copropiedad.
- El edificio es de uso residencial exclusivamente
- Contamos con 576 unidades

Consulta

Bajo estas características de la copropiedad.

¿La copropiedad está obligada a la implementación de las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA de acuerdo a los decretos reglamentarios 1314 del año 2009?”.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Este tema se encuentra desarrollado en los conceptos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2014-109 del 11 de abril de 2014, 2014-304 del 3 de julio de 2014, 2015-063 del 20 de marzo de 2015, 2015-131 del 24 de marzo de 2015 y 2015-460 del 13 de julio de 2015, los cuales podrá ubicar en la dirección [www.ctcp.gov.co/conceptos / Periodo 2014 y Periodo 2015](http://www.ctcp.gov.co/conceptos/Periodo%202014%20y%20Periodo%202015).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyecto: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: Gustavo Serrano A. / Daniel Sarmiento P.